

Ate, 24 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000131-2025-EMAPE/GP de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 000027-2025-EMAPE/GCPP de 12 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00268-2025-EMAPE/GG de fecha 15 de abril de 2025 emitido por la Gerencia General y, el Informe N° 000260-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000016-2025-EMAPE/GG de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°



1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 256-2024-EF** se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2025, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 63,000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2024-EMAPE/GG, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 63,000,000.00 soles (SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que mediante Informe N° 00131-2025-EMAPE/GP de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 000027-2025-EMAPE/GCPP de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Gerencia General el Informe N° 000131-2025-EMAPE/GP, por lo que, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, adjuntando el proyecto de resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000260-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 24 de abril de 2025, brinda opinión legal para la procedencia de la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente cuadro:



ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO AF-2025

(En soles)

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	RUBRO DE FTO.	TIPO DE TRANS	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES					
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO					ANULACIONES	HABILITACIONES				
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA									
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,128	19,230				
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	38,460	789,669				
				4	13	2	5 OTROS GASTOS	100,000	117,898				
15	004	0076	5000001	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO									
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	10,961	47,400				
				15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA					
								4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	69
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL									
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,218	2,218				
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	2,162,021	428,137				
				4	13	2	5 OTROS GASTOS	0	877,200				
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS									
				4	13	2	6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	34,400				
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	9,260	0				
				TOTAL:				2,326,048	2,326,048				

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Central de Administración y la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente por:
SCARLET ESMERALDA DIAZ CÁCERES
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCICHNB**

